



RESOLUCION No. CSJHUR25-46
10 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo transitorio”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales señaladas en los Artículos 131, numeral 2 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA25-12268 del 5 de febrero de 2025, creó con carácter transitorio, a partir del 10 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, un cargo de Profesional Universitario grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva (E) expidió el Certificado DESAJNECER25-257 del 10 de febrero de 2025, en el que certifica que se cuenta con el espacio físico, inmobiliario, tecnológico y con la disponibilidad presupuestal asignada mediante Resolución No.4019 del 7 de febrero de 2025, con el cual se genera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1325 del 7 de febrero de 2025, por lo que se puede realizar el respectivo nombramiento en el citado cargo.

Que, por lo anterior, es necesario proveer el cargo de Profesional Universitario grado 11, creado con carácter transitorio mediante Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, numeral 2, de la Ley 270 de 1996 este despacho es el nominador del mencionado cargo.

En mérito de lo expuesto, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar al señor **ANDRÉS FELIPE LOZANO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.237.569, en el cargo de Profesional Universitario grado 11, creado de manera transitoria mediante Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir del 10 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2. Comuníquese al interesado de conformidad con lo señalado en el Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

ARTICULO 3. Remítase copia de la presente resolución al Area de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP